REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 437 /

RADICADO: **27001-33-33-002-2015-00617-00**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE: **GERMÁN NAVARRO VIVAS Y OTROS**
DEMANDADA: **MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y OTROS**

En audiencia de pruebas, mediante auto interlocutorio N° 2178 del 26 de noviembre de 2019, se ordenó por Secretaría requerir por última vez al Instituto Nacional de Ciencias Forenses a efecto de que remitiera informe pericial de clínica forense practicado al señor Germán Navarro Vivas.

Revisado el expediente se tiene que a folios 256 a 258, obra informe pericial de clínica forense Nº. UBQBD –DSCHC- 01616-C-2019, del 19 de octubre de 2019, realizado al señor Germán Navarro Vivas.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará correr traslado a las partes de la prueba documental aportada, por el término de tres (03) días.

Surtido el anterior traslado, entiéndase cerrado el periodo probatorio y por secretaría córrase traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito.

Por lo anteriormente *expuesto*, ***el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO*;**

RESUELVE

***Primero*. –** Por secretaría córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días de la prueba documental aportada al expediente visible a folios 256 a 258.

Segundo. – Cumplido lo anterior, entiéndase cerrado el periodo probatorio, y por secretaría córrase traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito dentro de los diez (10) siguientes.

Con el mismo término cuenta el ministerio público para emitir su concepto, si así lo decide dentro del marco de sus competencias

Se advierte que una vez vencido el término para alegar de conclusión se proferirá sentencia por escrito en los términos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

ZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.

De hoy, _____, a las 7:30 a.m.

_____
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria